



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACTA NÚMERO QUINCE. En la ciudad y departamento de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, a las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se convocó a la **SEXTA** Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión a las diez horas con veinte minutos, con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y ratificación de Acta número Catorce de Sesión Extraordinaria número cero nueve – dos mil veintiuno, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno.
4. Informe sobre la alimentación del personal de cuidado en Centros de Protección de la Dirección de Atención Especializada.
5. Informe de evaluación del proceso de Licitación Pública cero siete – dos mil veintiuno, denominado "Adquisición de vales consumo de supermercado (tarjeta electrónica) para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2021”.
6. Aprobación de inicio de actos preparatorios de Licitación Pública cero uno – dos mil veintidós para la contratación de servicios de limpieza, que incluyan insumos, para las oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”.
7. Aprobación de inicio de actos preparatorios de Licitación Pública cero dos – dos mil veintidós para la contratación de servicios de telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV satelital, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022.
8. Aprobación de inicio de actos preparatorios para el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas del ISDEMU a nivel nacional, (Oficina Departamental de La Libertad, Oficina Departamental de Sonsonate, Oficina Departamental de San Vicente, Oficina Departamental de Ahuachapán, Casa de Acogida San Miguel, Inmueble donde funciona la Dirección de Atención Especializada (DAE) y Dirección de Políticas Públicas (DPP) y espacios para parqueo de personal de ISDEMU).
9. Solicitud de Descargo de Bienes Muebles cuyo precio de adquisición es mayor a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) y que se encuentran en los registros contables del ISDEMU.
10. Solicitud de Descargo de Bienes Muebles cuyo precio de adquisición es mayor a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) y que no se encuentran en los registros contables del ISDEMU.
11. Informe de Corte de Cuentas de la República: “Examen Especial a la Unidad de Servicios Generales al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020”.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

12. Solicitud de autorización para suscripción de Convenios:
- Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU);
 - Dirección General de Centros Penales (DGCP);
 - Lotería Nacional de Beneficencia (LNB);
 - Carta de Entendimiento con Municipios de la Región de Cayaguana (Chalatenango).

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

- Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Ministra de Cultura.
- David Josué Martínez Panameño, Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Carlos Rodolfo Linares, Fiscal General Adjunto de la República.
- Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República.
- Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.
- Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicitó se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva deseaba presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO CATORCE DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO NUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. La licenciada María Lilian



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

López Aguilar, Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva dio lectura al Acta en mención; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de la misma.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

- I. **RATIFICAR** el Acta número Catorce de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva número cero nueve-dos mil veintiuno, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno.
- II. **PROCEDER** a la firma correspondiente del acta.

PUNTO NÚMERO CUATRO. INFORME SOBRE LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE CUIDO EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

La licenciada Xenia Yosabeth Zúniga de Flamenco, Gerente Jurídica del ISDEMU, expuso lo siguiente: I. Que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva cero uno / dos mil dieciocho, celebrada el día seis de abril de dos mil dieciocho, a través del Acuerdo número Trece, por unanimidad se autorizó que el personal asignado en el Albergue se beneficiase con la prestación alimenticia del desayuno, almuerzo y cena, los cuales se tomarían de los alimentos asignados para las usuarias de dicho albergue. Tal acuerdo sigue vigente. II. Que a partir del uno de junio de dos mil veintiuno dio inicio formal el proyecto de Casa de Acogida para Mujeres Migrantes Retornadas y sus hijos e hijas, a través del financiamiento del Fondo de Actividades Especiales para la Atención a los Salvadoreños y Salvadoreñas en el Exterior y para las Personas Retornadas (FOSALEX), el cual se ha hecho efectivo por el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el ISDEMU. La [REDACTED], en tal sentido, se incorpora a los [REDACTED] [REDACTED] III. Que durante el mes de octubre de dos mil veintiuno se realizaron arquezos y auditorías en el Albergue “Las Luciérnagas”, presentando como una de las observaciones el hecho que a todo el personal, técnico y administrativo se le otorgaba alimentación de desayuno, almuerzo y cena, así como dos refrigerios al día, lo cual extralimita el contenido del Acuerdo antes relacionado. IV. Que en vista de lo anterior, la Dirección de Atención Especializada, Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia Jurídica, son de la opinión que la alimentación debe otorgarse al personal del [REDACTED] que presta sus servicios veinticuatro horas de forma continua y que, por la ubicación del lugar y dado que su función es no desatender a las usuarias, se considera oportuno brindarles el beneficio de alimentación; asimismo, por principio de igualdad, esta prestación social debería extenderse al personal que trabaja en similares condiciones en la [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO NÚMERO CUATRO. POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- I. **EXTENDER** el beneficio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena al personal técnico que desarrolla turnos de veinticuatro horas continuas en el Albergue las Luciérnagas y Casa de Acogida para Mujeres Migrantes con sus Hijos e Hijas.
- II. **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera, junto a sus unidades técnicas, la incorporación de esta prestación social en la línea presupuestaria que corresponda.

PUNTO NÚMERO CINCO. INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CERO SIETE – DOS MIL VEINTIUNO, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE VALES CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETA ELECTRÓNICA) PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2021". La Licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) expuso lo siguiente: I. Antecedentes justificativos:

a) Que el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se publicó en un periódico de circulación nacional, el aviso de convocatoria para la Licitación Pública número cero siete – dos mil veintiuno, denominado "Adquisición de vales de supermercado (tarjeta electrónica) para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer"; b) que el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se determinó que por error involuntario se señaló como fecha para descarga de bases o retiro de los documentos del proceso de licitación pública al cual se ha hecho referencia, el período comprendido del veintisiete al veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, siendo lo correcto del veintiocho de octubre al uno de noviembre de dos mil veintiuno, considerando un mayor plazo para descarga de bases. Determinándose como fecha para presentación de ofertas el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno; c) que el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno se publicó la Fe de Errata para modificar el aspecto señalado en el literal anterior, en el mismo periódico en que se realizó el primer aviso. Ese mismo día se realizó la convocatoria en el portal de COMPRASAL. Como resultado de la convocatoria un (1) Oferente obtuvo el documento base de la Licitación Pública número cero siete – dos mil veintiuno, denominado "Adquisición de vales de supermercado (tarjeta electrónica) para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer"; d) que el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose una (1) oferta, según detalle:

No.	Nombre del oferente	Monto de la oferta presentada	Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Calleja, S. A. de C. V.	\$54,400.00	\$1,500.00

En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta dándose por aceptada la misma; e) que en virtud de lo dispuesto en el Romano III, literal a), de la cláusula Cinco Proceso de Evaluación de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Ofertas de la Sección II “Evaluación de Ofertas” del documento base número cero siete – dos mil veintiuno, que literalmente establece: “Con el objeto de agilizar el proceso, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden”; las ofertas fueron remitidas a las personas que integran la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), para iniciar simultáneamente cada etapa de evaluación. Las etapas fueron divididas en tres: legal, capacidad financiera y técnica, de conformidad a la Sección II Evaluación de Ofertas de la Base de Licitación Pública número cero siete – dos mil veintiuno, con las ponderaciones correspondientes, y que se describen a continuación:

Criterios	Puntaje máximo	
Documentación legal y financiera	Sin puntaje. Para esta etapa se establece un criterio de cumple o no cumple	
OFERTA TÉCNICA		70
Aspectos Técnicos	70	
EVALUACIÓN FINANCIERA		30
Prueba ácida	10	
Índice de solvencia	5	
Capital Neto de Trabajo	7.5	
Referencias Bancarias	7.5	
TOTAL		100

f) Que el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se revisaron y analizaron los documentos legales y técnicos presentados por la empresa oferente Calleja S. A. de C.V., determinándose la necesidad de solicitar aclaración de algunos aspectos y subsanación de otros, según detalle: Evaluación técnica, numeral Tres, se requiere aclarar si cada tarjeta cuenta con su empaque individual; evaluación técnica numeral Cinco: se requiere aclarar si se excluye la adquisición de alcohol y tabaco por medio de las tarjetas; evaluación legal y financiera: se solicita presentación de referencia bancaria de conformidad a lo establecido en el literal “h” de la cláusula Veintitrés, Documentos que se deberán incluir en el sobre número Dos, Sección I Instrucciones a los oferentes, del documento base de la Licitación.

Las consultas fueron remitidas vía correo electrónico a la empresa participante, estableciéndose el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno como fecha límite para subsanación de observaciones; g) que el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la empresa Calleja S. A. de C. V. presentó la subsanación de la información requerida, de conformidad a lo establecido en la Sección II, Evaluación de las ofertas, numeral Tres, Errores y Omisiones Subsanables, por lo que la CEO procedió a revisar la documentación legal y financiera, técnica y económica presentada por la empresa:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Documentación legal	(A) Evaluación financiera de la empresa 30 puntos	(B) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas 70 puntos	Puntaje total
Cumple	30	70	100

h) Que la oferta económica no tiene puntaje dentro de la evaluación, no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas revisó la correcta aplicación de la operación aritmética y la presentación de las cifras monetarias, verificándose que el monto de la misma es por la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$54,400.00); i) que el monto de la oferta económica verificada es conforme a la certificación de fondos realizada por la Unidad Financiera Institucional, que consta en el expediente de la contratación. Por lo que, la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que el suministro objeto de la Licitación Pública cero siete – dos mil veintiuno cuenta con la cobertura presupuestaria necesaria para hacer efectiva la contratación. Esta cifra proyectada para la compra atiende al requerimiento inicial de la Unidad Solicitante: doscientas setenta y dos (272) tarjetas de supermercado por un monto de doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) cada una, equivalentes al número de plazas asignadas al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; j) que con el objetivo de prevenir variaciones en el número estimado de personal y atendiendo al principio de “Racionalidad del Gasto Público”, regulado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente dispone “Utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las instituciones” se incorporó al documento base de la Licitación Pública número cero siete – dos mil veintiuno, la cláusula Treinta y uno, Ajustes en las cantidades y calidad del suministro, de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, que dispone lo siguiente: “El suministro se ha estimado por un total de 272 tarjetas de supermercado, no obstante, se ajustará de acuerdo al número de personal con que cuente el ISDEMU a la fecha de la contratación”; k) que el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno se recibió memorando suscrito por la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta que a esta fecha la planta de personal activo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es de doscientas cincuenta y siete (257) personas. En ese contexto, considera necesario ajustar el monto de la contratación a esa cantidad de personas determinándose el ajuste a la oferta económica presentada por la empresa Calleja S. A. de C.V., equivalente a cincuenta y un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,400.00), correspondiente al personal activo.

ACUERDO NÚMERO CINCO. POR TANTO, sobre la base de las razones antes expuestas y de conformidad con los artículos 8 literal e) de la Ley del ISDEMU; 18, 55, 56 y 63 de la Ley de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 55 y 56 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) y de acuerdo a la Sección II, Cláusula 5, y Sección III, Cláusula 1, de la Base de Licitación Pública número cero siete – dos mil veintiuno, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** en forma total el objeto de la Licitación Pública número cero siete - dos mil veintiuno, denominado "Adquisición de vales de consumo de supermercado (tarjeta electrónica) para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer" a la sociedad Calleja S. A. de C. V., por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,400.00), IVA incluido.
- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva la firma del contrato de resulte del proceso de la Licitación Pública número cero siete – dos mil veintiuno, denominado "Adquisición de vales de consumo de supermercado (tarjeta electrónica) para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer".
- III. **DECLARAR** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

PUNTO NÚMERO SEIS. APROBACIÓN DE INICIO DE ACTOS PREPARATORIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CERO UNO – DOS MIL VEINTIDÓS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE INCLUYAN INSUMOS, PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2022". La licenciada [REDACTED] jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del ISDEMU expuso lo siguiente: I. Que la función del ISDEMU es considerada una actividad pública relevante, en los términos regulados en su Ley de creación, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Desde esa perspectiva, al referirse a una actividad pública relevante, de acuerdo a sus competencias, orienta su quehacer institucional a las atenciones brindadas a través de las Oficinas Departamentales, Centros de Atención Especializados y Centros de Protección, distribuidos a nivel nacional, en donde se articulan actividades estratégicas orientadas a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. II. Que conscientes de la necesidad de mantener un entorno de trabajo limpio y saludable, como herramienta eficaz para salvaguardar la salud, favorecer la productividad y otorgar mejores condiciones al personal que se desempeña en las dieciséis (16) oficinas del ISDEMU, se considera de suma importancia la contratación de los servicios de limpieza que incluyan insumos, de tal forma que se garantice un ambiente laboral higiénico, como factor clave para el éxito de la institución. III. Que, en virtud del próximo cierre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional considera oportuno atender los requerimientos



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

presentados por las Unidades Solicitantes para los procesos imprescindibles y críticos, que deben contar con su ejecución para el inicio del próximo año, y que de no efectuarlos se pone en riesgo el funcionamiento institucional y por ende el interés general, como es el caso de los servicios de limpieza mencionados en el literal anterior. IV. Que el artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado literalmente disponen: “(...) Solo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o para la consolidación o conversión de la deuda pública”. V. Que de acuerdo al citado contexto, se estima pertinente dar inicio con determinadas gestiones encaminadas a los actos preparatorios del procedimiento de contratación de servicios de limpieza, que incluyan insumos, para las Oficinas del Instituto Salvadoreños para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022, considerando no generar un compromiso de fondos hasta que se encuentre vigente el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal correspondiente. De esta forma se garantiza la continuidad de los servicios de forma ininterrumpida para el siguiente año, sin quebrantar la normativa relacionada, salvaguardando la supremacía constitucional y el interés general. VI. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con la Unidad de Servicios Generales, solicitante del servicio, han realizado la adecuación de las Bases de Licitación Pública número cero uno – dos mil veintidós para la “Contratación de servicios de limpieza, que incluyan insumos, para las Oficinas del Instituto Salvadoreños para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”. VII. Que de acuerdo al artículo 18 de la LACAP, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el Titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate. VIII. Que se presenta un resumen del contenido del documento base de la Licitación Pública número cero uno – dos mil veintidós, relacionado a la “Contratación de servicios de limpieza, que incluyan insumos, para las Oficinas del Instituto Salvadoreños para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”:

Objeto de la Licitación: El ISDEMU, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, emite las presentes bases de Licitación Pública número cero uno – dos mil veintidós para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE INCLUYAN INSUMOS, PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2022”, la cual tiene como objeto contratar por doce meses los servicios de limpieza para dieciséis oficinas del ISDEMU, según detalle:

No.	Detalle	Personal Requerido
1	Oficina central	4
2	Centro de Atención Departamental de San Salvador	5
3	Oficina Panchimalco	2



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

4	Centro de Atención Departamental de La Libertad	1
5	Centro de Atención Departamental de Ahuachapán	1
6	Centro de Atención Departamental de Sonsonate	1
7	Centro de Atención Departamental de Chalatenango	1
8	Centro de Atención Departamental de Cabañas	1
9	Centro de Atención Departamental de La Paz	1
10	Centro de Atención Departamental de Cuscatlán	1
11	Centro de Atención Departamental de San Vicente	1
12	Centro de Atención Departamental de Usulután	1
13	Centro de Atención Departamental de Morazán	1
14	Centro de Atención Departamental de La Unión	1
15	Casa de Acogida San Miguel	2
Total		24

Fuente de financiamiento: Fondo General de la Nación (GOES).

Garantías exigidas:

Clase de Garantías	Se deberá presentar según forma y contenido definidos en el documento base:
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Numeral 22 - Sección I
Garantía de Cumplimiento de Contrato	Cláusula 7 - Sección III

Criterios de evaluación: la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá realizar la evaluación de ofertas presentadas, considerando las etapas detalladas a continuación:

No.	Criterios a Evaluar:	Puntaje
1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Documentación Legal – Los documentos requeridos en el sobre número uno; concerniente a la documentación legal y financiera: ✓ <u>Sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de estos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas.</u> 	No tiene Porcentaje



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

2	❖ Documentación Financiera Capacidad Financiera: (Subdividido en:) – Índice de Solvencia: 5 – Capital Neto de Trabajo: 5 – Prueba Ácida: 5 – Referencias Bancarias: 5	20
3	Evaluación Técnica	50
4	Evaluación Económica $O.E = \frac{\text{Precio Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \times 30$	30
	TOTAL	100.00

ACUERDO NÚMERO SEIS. POR TANTO, sobre la base de las razones antes expuestas y de conformidad a los artículos 18, 20 y 82-Bis de la LACAP, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que inicie los actos preparatorios para la Licitación Pública cero uno – dos mil veintidós, denominado “Contratación de servicios de limpieza, que incluyan insumos, para las Oficinas del Instituto Salvadoreños para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”.
- II. APROBAR** las Bases de Licitación Pública número cero uno – dos mil veintidós, denominado “Contratación de servicios de limpieza, que incluyan insumos, para las Oficinas del Instituto Salvadoreños para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”.
- III. ENCOMENDAR** a la Directora Ejecutiva el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador del Contrato que resulte del proceso de Licitación Pública número cero uno – dos mil veintidós.
- IV. DECLARAR** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

PUNTO NÚMERO SIETE. APROBACIÓN DE INICIO DE ACTOS PREPARATORIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CERO DOS – DOS MIL VEINTIDÓS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2022. La licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del ISDEMU expuso lo siguiente: I. Que la función del ISDEMU es considerada una actividad pública relevante, en los



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

términos regulados en su Ley de creación, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Desde esa perspectiva, al referirse a una actividad pública relevante, de acuerdo a sus competencias, orienta su quehacer institucional a las atenciones brindadas a través de las Oficinas Departamentales, Centros de Atención Especializados y Centros de Protección, distribuidos a nivel nacional, en donde se articulan actividades estratégicas orientadas a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. II. Que conscientes de la necesidad de diseñar diferentes modelos de atención que garanticen el acercamiento de los servicios a las usuarias, que por distintas razones, no pueden desplazarse a las oficinas del ISDEMU para recibir asistencia de forma presencial, día con día, se planifican y ejecutan acciones de prevención consistentes en campañas de promoción de los derechos humanos de las mujeres por medios digitales como: Twitter, Facebook, WhatsApp, Página web, entre otros. Asimismo, se cuenta con la Plataforma 126 de atención en línea para mujeres que enfrentan violencia por razones de género y el Centro de Llamadas 126 para atención telefónica las veinticuatro horas del día. Por tanto, se considera fundamental, crítico e indispensable contar con un servicio de telecomunicaciones de la más alta calidad, que garantice la atención inmediata y oportuna a las personas usuarias que busquen atención especializada a través de estos medios. III. Que, en virtud del próximo cierre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional considera oportuno atender los requerimientos presentados por las Unidades Solicitantes para los procesos imprescindibles y críticos, que deben contar con su ejecución para el inicio del próximo año, y que de no efectuarlos se pone en riesgo el funcionamiento institucional y por ende el interés general, como es el caso de los servicios de telecomunicaciones: Internet, Red de Datos y TV por cable. IV. Que el artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado literalmente disponen: “ (...) Solo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o para la consolidación o conversión de la deuda pública”. V. Que de acuerdo al citado contexto, se estima pertinente dar inicio con determinadas gestiones encaminadas a los actos preparatorios del procedimiento de “Contratación de servicios de telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV por cable, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”, considerando no generar un compromiso de fondos hasta que se encuentre vigente el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal correspondiente. De esta forma se garantiza la continuidad de los servicios de forma ininterrumpida para el siguiente año, sin quebrantar la normativa relacionada, salvaguardando la supremacía constitucional y el interés general. VI. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Tecnología e Información, han realizado la adecuación de las Bases de Licitación Pública número cero dos – dos mil veintidós para la “Contratación de servicios de telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV por cable, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”. VII. Que de acuerdo al artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Administración Pública, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el Titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate. VIII. Que se presenta un resumen del contenido del documento base de la Licitación Pública número cero dos – dos mil veintidós, relacionado con la “Contratación de servicios de telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV por cable, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”:

Objeto de la Licitación: de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás normativa aplicable, el ISDEMU, en adelante “el Instituto” emite las Bases de Licitación Pública cero dos – dos mil veintidós, en adelante “Las Bases”, la cual tiene como objeto contratar doce meses de los servicios de telecomunicaciones: internet, red de datos, TV por cable, telefonía fija y celular, para las Oficinas de ISDEMU, distribuidas a nivel nacional según detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Lugar de instalación	Velocidad/capacidad
1	Internet principal	ISDEMU Central	150 Mbps
	Interconexión de red privada entre ISDEMU Oficina Central e ISDEMU Oficinas Departamentales y otros	13 oficinas departamentales	10MB
		1- San Jacinto	5 MB
		2- Oficinas Externas	10MB
		1- Dirección de Atención Especializada	30MB
1- Oficina Miralvalle	5 MB		
	Interconexión de red privada ISDEMU con Ministerio de Hacienda	Ministerio de Hacienda	2 MB
2	8 Internet móvil por medio de Hotspots, de al menos 10 GB	N/A	N/A
3	54 líneas análogas y 2 E1	13 oficinas departamentales, UGDA/Bodega San Jacinto, DAE y Oficina Externa (1).	N/A
	125 líneas celulares	N/A	N/A
4	2 puntos de TV por cable	OFICINA CENTRAL	BÁSICO

Fuente de financiamiento: Fondo General de la Nación (GOES).

Garantías exigidas:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Clase de Garantías	Se deberá presentar según forma y contenido definidos en el documento base:
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Numeral 22 - Sección I
Garantía de Cumplimiento de Contrato	Cláusula 7 - Sección III

Criterios de evaluación: la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá realizar la evaluación de ofertas presentadas, considerando las etapas detalladas a continuación:

No.	Criterios a Evaluar:	Puntaje
1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Documentación Legal – Los documentos requeridos en el sobre número uno; concerniente a la documentación legal y financiera: ✓ <u>Sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de estos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas.</u> 	No tiene Porcentaje
2	Evaluación Financiera	20
3	Evaluación Técnica	50
4	Evaluación Económica $O.E = \frac{\text{Precio Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \times 30$	30
	TOTAL	100.00

ACUERDO NÚMERO SIETE. POR TANTO, sobre la base de las razones antes expuestas y de conformidad a los artículos 18, 20 y 82-Bis de la LACAP, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que inicie los actos preparatorios para la Licitación Pública cero dos – dos mil veintidós, denominado “Contratación de servicios de telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV por cable, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”.

- II. **APROBAR** las Bases de Licitación Pública número cero dos – dos mil veintidós, denominado “Contratación de servicios de telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV por cable, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2022”.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

III. **ENCOMENDAR** a la Directora Ejecutiva el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador del Contrato que resulte del proceso de Licitación Pública número cero dos – dos mil veintidós.

IV. **DECLARAR** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

PUNTO NÚMERO OCHO. APROBACIÓN DE INICIO DE ACTOS PREPARATORIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL ISDEMU A NIVEL NACIONAL, (OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD, OFICINA DEPARTAMENTAL DE SONSONATE, OFICINA DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE, OFICINA DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPÁN, CASA DE ACOGIDA SAN MIGUEL, INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (DAE) Y DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (DPP) Y ESPACIOS PARA PARQUEO DE PERSONAL DE ISDEMU). La licenciada [REDACTED] expuso lo siguiente: I. Que la función del ISDEMU es considerada una actividad pública relevante, en los términos regulados en su Ley de creación, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Desde esa perspectiva, al referirse a una actividad pública relevante, de acuerdo a sus competencias, orienta su quehacer institucional a las atenciones brindadas a través de las Oficinas Departamentales, Centros de Atención Especializados y Centros de Protección, distribuidos a nivel nacional, en donde se articulan actividades estratégicas orientadas a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. II. Que con el objetivo de acercar los servicios que presta el ISDEMU, a la población usuaria en todo el territorio nacional, se ha requerido la contratación de inmuebles para el funcionamiento de algunas oficinas departamentales y centros de protección, según detalle: Oficina Departamental de La Libertad, Oficina Departamental de Sonsonate, Oficina Departamental de San Vicente, Oficina Departamental de Ahuachapán, Casa de Acogida San Miguel e Inmueble donde funciona la Dirección de Atención Especializada (DAE) y Dirección de Políticas Públicas (DPP). Asimismo, en vista de no contar con espacio suficiente en la Oficina Central de ISDEMU, se considera pertinente la contratación de espacios para parqueo de los vehículos del personal que labora en dicha oficina. III. Que, en virtud del próximo cierre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional considera oportuno atender los requerimientos presentados por las Unidades Solicitantes para los procesos imprescindibles y críticos, que deben contar con su ejecución para el inicio del próximo año, y que de no efectuarlo se pone en riesgo el funcionamiento institucional y por ende el interés general, como es el caso de los arrendamientos mencionados en el literal anterior. IV. Que el artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado literalmente disponen: “(...) Solo podrán comprometerse fondos de ejercicios



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o para la consolidación o conversión de la deuda pública”. V. Que en vista de la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las oficinas de ISDEMU a nivel nacional y considerando lo dispuesto en los referidos artículos, se estima pertinente dar inicio con determinadas gestiones encaminadas a los actos preparatorios del procedimiento de contratación de arrendamientos de los inmuebles donde funcionan las oficinas departamentales de La Libertad, Sonsonate, San Vicente, Ahuachapán, Casa de Acogida San Miguel, inmueble donde funciona la DAE y la DPP, así como los espacios para parqueo del personal, recordando que no se pueden comprometer fondos hasta que se encuentre vigente el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. De esta forma se garantiza la continuidad de los servicios de forma ininterrumpida para el siguiente año, sin quebrantar la normativa relacionada, salvaguardando la supremacía constitucional y el interés general. VI. Que el presupuesto estimado para lo que se ha mencionado en este punto es el siguiente:

No.	Descripción	Canon mensual	Total anual
1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Centro de Atención de San Salvador (DAE,DPP)	\$ 10,170.00	\$ 122,040.00
2	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la oficina Departamental de La Libertad	\$ 1,542.45	\$ 18,509.40
3	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Departamental de Sonsonate	\$ 800.00	\$ 9,600.00
4	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Departamental de San Vicente	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
5	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Departamental de Ahuachapán	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
6	Arrendamiento de Espacios para el estacionamiento de vehículos del personal de ISDEMU en la Plaza Centro	\$ 1,133.77	\$ 13,605.24
7	Arrendamiento San Miguel casa de Acogida	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
Total			\$ 212,954.64

ACUERDO NÚMERO OCHO. POR TANTO, sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad al artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República de El Salvador; artículos ocho, literal h), diez, literal f) de la Ley del ISDEMU y cinco, literal h) del Reglamento de la Ley del



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ISDEMU; así como al artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que, en coordinación con la Unidad Solicitante, inicie los actos preparatorios para la contratación de los arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento del ISDEMU a nivel nacional: Oficina Departamental La Libertad, Oficina Departamental Sonsonate, Oficina Departamental San Vicente, Oficina Departamental Ahuachapán, Casa de Acogida San Miguel, inmueble donde funciona la Dirección de Atención Especializada y Dirección de Políticas Públicas y espacios para parqueo de personal de ISDEMU, para el año dos mil veintidós.
- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para la formalización de los contratos respectivos, considerando lo dispuesto en el artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República de El Salvador, el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el dos mil veintidós que se emita para tal efecto.
- III. **DECLARAR** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

PUNTO NÚMERO NUEVE. SOLICITUD DE DESCARGO DE BIENES MUEBLES CUYO PRECIO DE ADQUISICIÓN ES MAYOR A SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL ISDEMU. La licenciada [REDACTED], Gerente Jurídica del ISDEMU, expuso lo siguiente: I. Que según la “Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo propiedad de ISDEMU” (en adelante “la Política”), Romano VIII, es responsabilidad de la Junta Directiva: Autorizar el descargo y proceso de descargo de bienes muebles propiedad del ISDEMU, cuyo precio unitario de adquisición sea mayor o igual a seiscientos dólares (US\$600.00), según el listado de bienes a descargarse de la Contabilidad y Activo Fijo que le proponga la Dirección Ejecutiva. II. Que conforme a “la Política”, la Gerencia Administrativa y Financiera (ahora Dirección Administrativa y Financiera) convocó a la Comisión de Descargo de Bienes Muebles a reunión de trabajo el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, con el objetivo de presentar el listado propuesto y verificado por la Jefatura de Servicios Generales y la persona Encargada de Activo Fijo, de los bienes sujetos a descargo por encontrarse en estado de pérdida (daño), obsoleto, desuso o deterioro, cuyo precio de adquisición es mayor o igual a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00). III. Que la Comisión de descargo de Bienes Muebles del ISDEMU, mediante Acta



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

número cero nueve / dos mil veintiuno, después de evaluar el listado de bienes e informes técnicos, concluye que es procedente el descargo de los bienes descritos en el listado propuesto, por encontrarse en estado de pérdida (daño), obsoleto, desuso o deterioro, por medio del procedimiento “Descargo de Bienes Muebles por Donación a Instituciones Públicas o Municipalidades”, de los bienes cuya descripción se encuentra detallada en el anexo Uno (1), que se adjunta a la presente Acta.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. POR TANTO, sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad a la Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo propiedad del ISDEMU, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** el Descargo de bienes muebles del ISDEMU, cuyo precio de adquisición es mayor o igual a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), según listado remitido por la Unidad de Servicios Generales, que corresponde a la aprobación de descargo de bienes muebles efectuada por la Comisión de Descargo de Bienes Muebles mediante Acta número cero nueve / dos mil veintiuno, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, por medio del procedimiento de descargo Donación a Instituciones Públicas o Municipalidades.
- II. **AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional y a la Encargada de Activo Fijo el descargo de los bienes muebles, cuyo precio de adquisición es mayor o igual a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), del registro contable correspondiente, detallados en listado presentado.
- III. **AUTORIZAR** a la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU a que entregue en donación los bienes, por lote completo, a la institución pública o municipalidad, según la Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de Bienes Muebles y Bienes Propiedad del ISDEMU.

PUNTO NÚMERO DIEZ. SOLICITUD DE DESCARGO DE BIENES MUEBLES CUYO PRECIO DE ADQUISICIÓN ES MAYOR A SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) Y QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL ISDEMU. La licenciada Xenia Yosabeth Zúniga de Flamenco, Gerente Jurídica del ISDEMU, expuso lo siguiente: I. Que según la “Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo propiedad de ISDEMU” (en adelante “la Política”), Romano VIII, es responsabilidad de la Junta Directiva: Autorizar el descargo y proceso de descargo de bienes muebles propiedad del ISDEMU, cuyo precio unitario de adquisición sea mayor o igual a seiscientos dólares (US\$600.00), según el listado de bienes



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

a descargarse de la Contabilidad y Activo Fijo que le proponga la Dirección Ejecutiva. II. Que conforme a “la Política”, la Gerencia Administrativa y Financiera convocó a la Comisión de Descargo de Bienes Muebles a reunión de trabajo el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, con el objetivo de presentar el listado propuesto y verificado por la Jefatura de Servicios Generales y la persona Encargada de Activo Fijo, de los bienes sujetos a descargo por encontrarse en estado de pérdida (daño), obsoleto, desuso o deterioro, cuyo precio de adquisición es mayor o igual a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00). III. Que la Comisión de descargo de Bienes Muebles del ISDEMU, mediante Acta número diez / dos mil veintiuno, después de evaluar el listado de bienes e informes técnicos, concluye que es procedente el descargo de los bienes descritos en el listado propuesto, por encontrarse en estado de pérdida (daño), obsoleto, desuso o deterioro, por medio del procedimiento “Descargo de Bienes Muebles por Donación a Instituciones Públicas o Municipalidades”, de los bienes, cuya descripción se encuentra detallada en el anexo Dos (2), que se adjunta a la presente Acta.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. POR TANTO, sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad a la Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo propiedad del ISDEMU, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** el Descargo de bienes muebles del ISDEMU, cuyo precio de adquisición es mayor o igual a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), según listado remitido por la Unidad de Servicios Generales, que corresponde a la aprobación de descargo de bienes muebles efectuada por la Comisión de Descargo de Bienes Muebles mediante Acta número diez / dos mil veintiuno, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, por medio del procedimiento de descargo Donación a Instituciones Públicas o Municipalidades.
- II. **AUTORIZAR** a la Encargada de Activo Fijo la descarga del registro administrativo de Activo Fijo de los bienes que no se encuentran en el registro contable, detallados en el listado presentado, cuyo precio de adquisición es mayor o igual a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00).
- III. **AUTORIZAR** a la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU a que entregue en donación los bienes, por lote completo, a la institución pública o municipalidad, según la Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de Bienes Muebles y Bienes Propiedad del ISDEMU.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

PUNTO NÚMERO ONCE. INFORME DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: “EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES AL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.

El licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Asesor Jurídico de Dirección Ejecutiva del ISDEMU expuso lo siguiente: Que dentro del Informe se encuentra lo que a continuación se detalla: Hallazgo Uno: Falta de controles de activos en bodega de San Jacinto: a) se comprobó de acuerdo a informe en bodega de San Jacinto de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, el hurto de veintidós llantas de vehículos, con su respectiva facturación de compra que asciende a un monto de un mil quinientos ochenta 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,580.14); b) que se comprobó la falta de controles en bodega por faltante de activos menores de seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) que datan desde mil novecientos noventa y siete a dos mil diez, ascendiendo el monto a cuatro mil ciento cincuenta 03/100 (US\$4,150.03). Hallazgo Dos: Bitácoras de control de vehículos no completados y resguardo inadecuado de vehículo de la entidad: a) se constató que no han llenado el formulario de control de bitácoras, faltando lo siguiente: número de cupón, número de factura y galones de combustible (presentada en seis vehículos); b) vehículo de la sede de La Paz fue resguardado en lugar diferente al autorizado (se resguardaba en bodega San Jacinto). Hallazgo Tres: a) no se ha realizado el descargo de bienes muebles mayores a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) que se encuentran en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso en la bodega de San Jacinto; b) se comprobó que los bienes muebles mayores a seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) que se encuentran en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso en la bodega de San Jacinto no han sido descargados del activo fijo, los cuales ascienden a un total de cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$443,357.15). Hallazgo Cuatro: a) préstamos de bienes muebles sin existir base legal para proporcionarlos; b) deficiencia de bienes prestados a Ciudad Mujer San Martín: Deshidratadora de alimentos, cuyo valor es de seis mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,700.00); c) no existe base legal ni convenio que permita a ISDEMU otorgar en calidad de préstamo: molino, cuyo valor es de dos mil veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,025.00); horno, cuyo valor es de seiscientos setenta y cinco 00/100 (US\$675.00); clavijero, cuyo valor es de ciento ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$185.00); y, mesa de trabajo, cuyo valor es de trescientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$340.00). Por tanto, se emitieron las recomendaciones siguientes:

Recomendación Uno. A la Junta Directiva, en coordinación con la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU, debe realizar un cronograma de actividades del proceso de descargo de bienes muebles con precio unitario mayor de seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), que se encuentra en estado de obsolescencia, inservibles o en desuso resguardados en



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

la bodega de San Jacinto, de tal modo se agilicen estos procesos para darle cumplimiento a la normativa que estipula debe realizarse cada dos años.

Recomendación Dos. A la Junta Directiva, que realice las gestiones para recuperar los bienes propiedad de ISDEMU, prestados a Ciudad Mujer San Martín u otra entidad, que deduzca responsabilidades para aquellos bienes que fueron prestados y están deteriorados y que emita normativa legal que defina el proceso para otorgar bienes muebles en calidad de préstamo o comodato a Instituciones del Estado, que garanticen el buen uso de los mismos.

Además, el licenciado Coca hizo referencia a la Carta de Gerencia, mencionando lo siguiente: Que falta normativa legal para el uso y manejo de bienes en calidad de préstamos a otras instituciones estatales y ONG y que se comprobó que la Junta Directiva del Instituto, en el período dos mil catorce – dos mil diecinueve, no emitió la normativa legal que definiera el proceso para otorgar bienes muebles en calidad de préstamos o comodato a instituciones del Estado que garanticen el buen uso de los mismos.

Finalmente, expresó que se remitirá nota a la Ministra de Desarrollo Local, informando las acciones sobre los bienes que fueron entregados a Ciudad Mujer, así como las acciones pendientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE. POR TANTO, sobre la base de lo antes expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **DELEGAR** a la jefatura de la Unidad de Servicios Generales para que realice las coordinaciones con la Directora de Ciudad Mujer San Martín para la devolución de los siguientes bienes: molino, horno, clavijero y mesa de trabajo; debiendo presentar informe sobre las gestiones realizadas en la primera sesión de Junta Directiva del año dos mil veintidós.
- II. **SOLICITAR** a la jefatura de la Unidad de Servicios Generales que en la próxima Sesión Ordinaria de Junta Directiva brinde un informe de las gestiones realizadas durante el año dos mil veintiuno para realizar el descargo de bienes mayores de seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) y que presente el cronograma del proceso de descargo de tales bienes para el año dos mil veintidós.
- III. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Jurídica que en la primera sesión de Junta Directiva del año dos mil veintidós brinde un informe de deducción de responsabilidades sobre la máquina deshidratadora que se recibió dañada en el presente año y que estaba en custodia de Ciudad Mujer.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- IV. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación Institucional y a la jefatura de la Unidad de Servicios Generales que formulen la normativa que defina el proceso para otorgar bienes muebles en calidad de préstamo o comodato a instituciones del Estado. El producto realizado deberán presentarlo en el primer trimestre del próximo año.
- V. **ENCOMENDAR** a la Directora Ejecutiva que notifique a las unidades mencionadas sobre los acuerdos anteriores.

PUNTO NÚMERO DOCE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS: A) INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU); B) DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES (DGCP); C) LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA (LNB); D) CARTA DE ENTENDIMIENTO CON MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE CAYAGUANCA (CHALATENANGO). La licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva, expuso lo siguiente:

Sobre el Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y el ISDEMU, se detalla lo siguiente: Objetivo: establecer lazos de cooperación entre el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) que permitan definir los términos y condiciones generales que regirán los esfuerzos de articulación y coordinación entre ISTU y el ISDEMU que, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos, contribuyan a garantizar el diálogo y trabajo conjunto para el desarrollo de iniciativas coordinadas. Compromisos de las partes: a) ISTU e ISDEMU colaborarán conjuntamente para el fomento del desarrollo industrial y cultural del país, a través de la creación de ferias turísticas y de emprendimiento de mujeres; b) colaborarán conjuntamente para el fomento del desarrollo cultural del país, a través de las exposiciones sobre memoria histórica de las mujeres en los espacios recreativos; c) crearán un mecanismo de coordinación, a fin de establecer medidas que garanticen seguridad a las mujeres, niñas y adolescentes de los espacios recreativos; d) realizarán jornadas de sensibilización en el marco de la prevención de la violencia contra las mujeres, y construir espacios seguros e inclusivos, para todas las mujeres, adolescentes y niñas que visitan y hacen uso de los Centros Recreativos, además de las arrendatarias y empleadas, entre otros. Plazo y vigencia: estará vigente durante el plazo de un año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado. Acción a seguir: para firma de los representantes.

Sobre el Convenio de Cooperación entre la Dirección General de Centros Penales (DGCP) y el ISDEMU, se detalla lo siguiente: Objetivo: establecer lazos de cooperación entre la Dirección General de Centros Penales (DGCP) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a fin de promover el entrenamiento de Desarrollo Empresarial y acompañamiento Técnico que genere oportunidad para que las mujeres en situación Post Penitenciaria, tengan las herramientas necesarias



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

para el desarrollo empresarial. Compromisos de las partes: Por parte de la DGCP: a) Proporcionar, a través del Centro de Coordinación Post Penitenciario, los listados de mujeres post penitenciarias interesadas en procesos de formación y habilidades en materia de fomentar la autonomía económica; y para acceder a los servicios del ISDEMU; b) que se establezca un proceso de referencia en los casos donde las mujeres en situación Post Penitenciaria son víctimas de cualquier tipo de violencia de género; c) que a través del Centro de Coordinación Post Penitenciario se mantenga comunicación permanente con ISDEMU, a fin de dar seguimiento a las mujeres beneficiarias de los procesos de formación, programas o proyectos establecidos en el convenio. Por parte del ISDEMU: a) desarrollar con las mujeres Post Penitenciarias programas de fortalecimiento de capacidades y habilidades en materia de derechos humanos, igualdad, vida libre de violencia, entre otras temáticas que beneficien el desarrollo de su incorporación a la sociedad salvadoreña; b) coordinar con la DGCP e integrar a mujeres Post Penitenciarias, a las acciones desarrolladas por ISDEMU con otras instituciones que proporcionan y promueven acciones en marco del fomento de la autonomía económica de las mujeres. Plazo y vigencia: estará vigente a partir de su suscripción hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. Acción a seguir: para firma de los representantes.

Sobre el Convenio de Cooperación entre la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y el ISDEMU, se detalla lo siguiente: Objetivo: establecer lazos de cooperación entre la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a fin de promover acciones conjuntas en beneficio de mujeres emprendedoras y la promoción de fechas conmemorativas para el ISDEMU. Compromisos de las partes: Por parte de la LNB: a) otorgar al ISDEMU las dedicatorias de sorteo a realizarse durante marzo y noviembre del año dos mil veintidós, garantizando la impresión de cincuenta mil (50,000) billetes (1 millón de vigésimos) con la imagen de elección del ISDEMU, los cuales serán comercializados en los catorce departamentos a nivel nacional. Apoyarán en la logística; b) promover el proyecto Emprende mediante el cual se busca el reclutamiento de agentes vendedores de lotería, apoyando de esa manera a la auto empleabilidad y auto sostenibilidad de las mujeres; c) facilitar la coordinación y el diálogo necesario para el desarrollo de las actividades en áreas de interés común, que se prevean en el marco del presente convenio de colaboración. Por parte del ISDEMU: a) Invitar a la LNB a los eventos, campañas, ferias de trabajo y cualquier otro acto que realice en ejecución de sus programas y proyectos de empleabilidad a efectos de que pueda exponer a los candidatos interesados los beneficios y oportunidades de convertirse en Emprendedores o comercializar lotería; b) incluir en la oferta de oportunidades de empleo y emprendedurismo la propuesta de convertirse en agente vendedor de la LNB; c) permitir la presencia comercial de la Lotería Nacional en las distintas actividades que realice el ISDEMU, según las coordinaciones necesarias que al efecto realicen ambas partes; d) ofrecer los servicios de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y nuevas masculinidades. Plazo y vigencia: estará vigente a partir de su suscripción hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. Acción a seguir: para firma de los representantes.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Que sobre la Carta de Entendimiento entre la Asociación Municipios Región Cayaguanca (Chalatenango) y el ISDEMU, se detalla lo siguiente: Objetivo: Establecimiento de una alianza entre el ISDEMU y nueve municipios de la Región Cayaguanca, Chalatenango (La Palma, Citalá, San Fernando, Dulce Nombre de María, San Ignacio, Nueva Concepción, La Reina, Tejutla y Agua Caliente) para abordar de manera conjunta e integral el fenómeno del desplazamiento forzado interno y la migración irregular, a través de mecanismos de prevención, asistencia y protección. Compromisos de las partes: Por parte de la Asociación Cayaguanca: a) construcción de oficina de atención a personas migrantes, retornadas, desplazadas y sus familias, para brindar atención integral mediante gestión y articulación con actores que conforman la Mesa Técnica; b) liderar proceso de sensibilización e incidencia con los gobiernos locales; c) promover la inclusión de personas en riesgo de migrar, retornadas y desplazadas en los planes, proyectos, programas que promuevan el desarrollo social en los municipios; d) proponer y elaborar planes y/o estrategias para la dinamización económica del territorio; e) apoyar a la MYPES de los diferentes sectores productivos y la formación emprendedora para la puesta en marcha de nuevos modelos de negocios, a través de CDMYPE CAYAGUANCA. Por parte del ISDEMU: a) brindar atención a casos de mujeres desplazadas forzosamente y retornadas; b) brindar atención a casos de violencia basada en género; c) sensibilización en género y prevención de la violencia contra la mujer; d) facilitar procesos de coordinación con instituciones gubernamentales que abordan atención a mujeres víctimas de violencia; e) promover la capacitación de integrantes de la Mesa Técnica en temas de especialidad de la institución; f) generar el intercambio de información, investigaciones, estudios de casos y buenas prácticas que contribuyan a fortalecer el trabajo articulado de la Mesa, la instalación de capacidades locales y la efectividad en dar respuestas de protección y soluciones duraderas. Plazo y vigencia: estará vigente a partir de su suscripción por un período de dos años, prorrogables. Acción a seguir: para firma de los representantes.

ACUERDO NÚMERO DOCE. POR TANTO, sobre la base de lo antes expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Turismo y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General de Centros Penales y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- III. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Lotería Nacional de Beneficencia y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

IV. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Municipios de la Región Cayaguanca (Chalatenango) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las doce horas del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

David Josué Martínez Panameño
Ministro de Agricultura y Ganadería

Carlos Rodolfo Linares
Fiscal General Adjunto de la República

Cándida Dolores Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Rosa María de Serrano

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Representante de Organismo no Gubernamental



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Anexo 1. Listado de bienes muebles cuyo precio de adquisición es mayor a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) y que se encuentran en los registros contables del ISDEMU:

CÓDIGO DE INVENTARIO	CLASE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR EN DÓLARES	VALOR EN LIBROS	CAUSA PARA DESCARGO
6110411076	LAPTOP	HP	PROBOOK 4540S	2CE3372X55 (C9K69UT#ABA)	03-DIC-13	\$792.76	\$79.28	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411024	MINI LAPTOP	DELL	LATITUD 2120	11799010441	13-JUL-11	\$1,237.35	\$123.74	PÉRDIDA (DAÑO)
43061002	COMPUTADORA PORTÁTIL	COMPAC PRESARIO	1255	CM2000	12-MAY-98	\$5,994.17	\$599.42	PÉRDIDA (DAÑO)
6110208012	PLANTA TELEFÓNICA, INCLUYE BANCO DE BATERÍAS PARA SOPORTE DE ENERGÍA, PROTECTOR PARA CORRIENTE Y LÍNEAS.	PANASONIC	KX-TES824	7FBFK022270	21-FEB-07	\$857.67	\$85.77	PÉRDIDA (DAÑO)
6110219002	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL, INCLUYE UN LENTE ADICIONAL, 2 SOSTENEDORES, CABLES DE SONIDO Y VIDEO, MICRÓFONO, CONTROL REMOTO, CARGADOR (SE ENTREGÓ MALETIN QUE COSTÓ \$195)	SONY	DSR-PD170	112108	14-ABR-09	\$4,480.00	\$448.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411003	COMPUTADORA PORTÁTIL	DELL	LATITUDE D820	CN-OGF470-48643-682-0395	19-SEP-06	\$1,779.00	\$177.90	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411004	COMPUTADORA PORTÁTIL	DELL	LATITUDE D820	CN-OGF470-48643-682-0170	19-SEP-06	\$1,779.00	\$177.90	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411008	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	COMPAQ 6530B	CNU9066XFP	21-AGO-09	\$1,631.00	\$163.10	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110411012	MINI LAPTOP	DELL	LATITUDE 2100	14313512089	31-MAY-10	\$820.38	\$82.04	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411019	MINI LAPTOP	DELL	LATITUDE 2100	5606382745	31-MAY-10	\$820.38	\$82.04	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411028	MINI LAPTOP	DELL	LATITUD 2120	7445445769	13-JUL-2011	\$1,237.35	\$123.74	PÉRDIDA (DAÑO)
6110416053	SWICTH 48 PUERTOS	ALLIED TELESIS	AT-FS750/48	A04272R/33800129A	18-FEB-14	\$713.00	\$71.30	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427002	PROYECTOR MULTIMEDIAS	3M	MP7630	AIF26A00388	23-AGO-01	\$2,640.81	\$264.08	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427004	PROYECTOR MULTIMEDIAS	EPSON	EMP-1710	JJAG680366F	13-NOV-06	\$3,231.91	\$323.19	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427005	PROYECTOR MULTIMEDIAS	EPSON	EMP-1710	JJAG680359F	13-NOV-06	\$3,231.91	\$323.19	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427006	PROYECTOR MULTIMEDIAS, PORTÁTIL	EPSON	POWERLITE S 3	GM9G5ZA542F	19-JUL-07	\$717.50	\$71.75	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427007	CAÑON MULTIMEDIA	EPSON	EMP-1715E	JHZF860767L	16-ABR-09	\$1,244.02	\$124.40	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427008	CAÑON MULTIMEDIA	EPSON	EMP-1715E	JHZF920046L	16-ABR-09	\$1,244.02	\$124.40	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427011	PROYECTOR	EPSON	POWERLITE 1770W	NMKF130141L	23-JUN-11	\$1,395.55	\$139.56	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427012	PROYECTOR	EPSON	POWERLITE 1770W	NMKF130054L	23-JUN-11	\$1,395.55	\$139.56	PÉRDIDA (DAÑO)
6110156005	MUEBLES DE SALA (2 SILLÓN)	OMNISPORT	ONIX	S/N	09-NOV-11	\$829.99	\$83.00	PÉRDIDA (DAÑO)
1003396	CPU	IBM		78-AFGAW	10-JUL-03	\$2,040.80	\$204.08	PÉRDIDA (DAÑO)
4043396	MONITOR	IBM		23-DYBM9			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
2003396	TECLADO	IBM	63503	KB-7953			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
01003397	CPU	IBM		78-AFGKK	10-JUL-03	\$2,040.80	\$204.08	PÉRDIDA (DAÑO)
04043397	MONITOR	IBM	6540-00E	23-BFKY7			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
02003397	TECLADO	IBM		63766			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

01003398	CPU	IBM		78-AFGAB	10-JUL-03	\$2,040.80	\$204.08	PÉRDIDA (DAÑO)
4043398	MONITOR	IBM		23-BFLB4			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
2003398	TECLADO	IBM	KB-7953	15783			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
1003276	SERVIDOR, CPU	HP	NERSERVAR LM II	MX 83220015	10-JUL-03	\$6,544.00	\$654.40	PÉRDIDA (DAÑO)
2003276	TECLADO	HP		E03633MLSP-C			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
4043276	MONITOR	HP	HP5500	MX 83108604			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
5013094	IMPRESOR	HP	LASERJET 6P	USCB011789	10-JUL-03	\$934.00	\$93.40	PÉRDIDA (DAÑO)
7153345	UPS 1500	POWER WARE	5105	BQ314C0521	10-JUL-03	\$1,140.92	\$114.09	PÉRDIDA (DAÑO)
43040202	FAX	PANASONIC	KXF1050LA	7BARA003057	24-SEP-97	\$685.71	\$68.57	PÉRDIDA (DAÑO)
43040601	CENTRAL TELEFÓNICA (CAJA)	NITSUKO	TX	TH04-94	18-DIC-98	\$3,043.01	\$304.30	PÉRDIDA (DAÑO)
43040602	CENTRAL TELEFÓNICA	SAMSUNG	NX-1232		30-SEP-98	\$2,692.93	\$269.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43040801	RADIO PORTÁTIL (INCLUYE RADIO, BASE Y CARGADOR)	MOTOROLA	MTS 2000	4660ZS4039	18-AGO-99	\$2,898.09	\$289.81	PÉRDIDA (DAÑO)
43040802	RADIO PORTÁTIL (INCLUYE RADIO, BASE Y CARGADOR)	MOTOROLA	MTS 2000	4660ZS4040	18-AGO-99	\$2,898.09	\$289.81	PÉRDIDA (DAÑO)
43050102	TELEVISOR CON ANTENA	SONY	TRINITRON COLOR TV KV-29RS10	18046199	02-JUL-97	\$822.86	\$82.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43050103	TELEVISOR	SONY	KB29RS20Y8	86318	07-SEP-98	\$829.26	\$82.93	PÉRDIDA (DAÑO)
43050104	TELEVISOR	TOSHIBA	CV27D48	49671467	07-JUL-98	\$1,142.69	\$114.27	PÉRDIDA (DAÑO)
43050306	RETROPROYECTOR	3M		1161739	18-MAY-98	\$794.40	\$79.44	PÉRDIDA (DAÑO)
43051001	CÁMARA DE VIDEO (INCLUYE CARGADOR, 1 BATERÍA,	SONY	CCD-TRVII	1101389	28-JUL-97	\$1,638.86	\$163.89	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

	CONEXIONES Y MALETIN))							
43060201	COMPUTADORA, CPU	MARKVISION		1043	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060201	MONITOR	EDISON	14395V	4034401			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060201	TECLADO	MARKVISION	SKR-1032	5PAC014494			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060202	COMPUTADORA, CPU	MARK VISION	MAESTRO		06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060202	MONITOR	MARK VISION	VC 4968	45A801916			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060202	TECLADO	A C E R	6512-WA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060203	COMPUTADORA, CPU	MARKVISION	MAESTRO	M 100000394	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060203	MONITOR	MARKVISION	JD 1431 B	45A801922			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060203	TECLADO	A C E R	6512-WA	99P5381UAS12K20951500000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060204	CPU	MARK VISION	MAESTRO	M100000486	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060204	MONITOR	MARK VISION	JD143B	45A801890			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060204	TECLADO	MARKVISION	SKR1032	5DACD15093			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060205	CPU	MARK VISION	MAESTRO	M100000384	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060205	MONITOR	MARK VISION	VC 4968	45A801500			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060205	TECLADO	A C E R	6512-WA	99P538IUAS12K2095550000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060206	COMPUTADORA, CPU	MARKVISION	MAESTRO		06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060206	TECLADO	MARK VISION	SKR1032	5RADOO7382			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060206	MONITOR	MARKVISION	VC4968	45A801460			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060207	COMPUTADORA, CPU	MARKVISION	MAESTRO	M 100000620	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43060207	MONITOR	MARKVISION	JD143B	45A801882			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060207	TECLADO	MARKVISION	SKR-1032	5DAC015322			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060208	COMPUTADORA, CPU	MARKVISION	MAESTRO		06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060208	TECLADO	2N	NK668	3882B528			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060208	TECLADO	MARK VISION	SKR-1032	SDADO38400			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060208	MONITOR	MARKVISION	VC 4968	45A801533			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060210	COMPUTADORA, CPU	EPSON	TG 1309	7M01002966	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060210	MONITOR	EPSON	CC1428N	7M41011881			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060210	TECLADO	EPSON	RT102	B1743570			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060211	CPU	EPSON	TG1309	7M01002965	06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
43060211	MONITOR	SAMSUNG	CVM4787	HZJV300353			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060211	TECLADO	EPSON	RT-102	20450893			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060212	COMPUTADORA, CPU	A C E R	A C E R MATE 5200		15-JUL-98	\$1,614.29	\$161.43	PÉRDIDA (DAÑO)
43060212	MONITOR	A C E R	7133S	M3SP61502168			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060212	TECLADO	A C E R	6512-TW	9166007X1S93513033S00000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060213	COMPUTADORA, CPU	LANEX	586 PENTIUM		24-JUN-97	\$1,173.94	\$117.39	PÉRDIDA (DAÑO)
43060213	MONITOR	LANEX	14285	3306081726			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060213	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060214	CPU	A C E R	A C E R MATE 5200 5166DR	L222957	21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060214	MONITOR	A C E R	7135C	9177902213			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43060214	TECLADO	A C E R	6512-TW	K6560264193S			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060215	COMPUTADORA, CPU	BENQ	56X		21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060215	TECLADO	A C E R	6512 WA	99P5381UAS12K2005590000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060215	MONITOR	A C E R	7134 T	9175402001			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060216	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060216	MONITOR	A C E R	7135 C	80800716P3KIII			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060216	TECLADO	A C E R					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060217	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060217	MONITOR	A C E R	7134 T	9175402001			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060217	TECLADO	A C E R	6512WA	99P5381UAS12K25298S00000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060218	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060218	MONITOR	VIEW A C E R	7134T	917540200172700179X3T101			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060218	TECLADO	BEN Q	6512-CY	99P9281U4S33FS01299			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060219	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060219	MONITOR	A C E R	7134T	917540201172700243X3T101			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060219	TECLADO	A C E R					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060220	CPU				21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)
43060220	MONITOR	A C E R	7124T	M5400045067			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060220	TECLADO	A C E R	6512-WA	99P5381UAS12K25295S00000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060221	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-NOV-97	\$2,148.00	\$214.80	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43060221	MONITOR	A C E R	7134 T	9175402001			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060221	TECLADO	A C E R	6512 WA	99P5381UAS12K2068700000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060223	COMPUTADORA, CPU	A C E R	7135C	9177902213	21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060223	MONITOR	NOBLEVIEW		101330850			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060223	TECLADO	CE-FC		2K04029348			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060225	COMPUTADORA, CPU	A C E R	32X		21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060225	MONITOR	A C E R	7135 C	9177902213			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060225	TECLADO	ACER					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060226	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060226	MONITOR	A C E R	7135 C	80800720P3KIII			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060226	TECLADO	A C E R	6512-WA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060226	PARLANTES PARA COMPUTADORA (2 UNIDADES)	JUSTER	DC-691PA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060227	COMPUTADORA, CPU				21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060227	MONITOR	A C E R	7135	9177902218			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060227	TECLADO			2K04053250			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060228	COMPUTADORA, CPU	A C E R	32X MAX		21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060228	MONITOR	A C E R	7135 C	9177902213			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060228	TECLADO	A C E R	6512 WA	99P5381UAS12K20689500000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060229	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43060229	MONITOR	FOUNTAIN TECHNOLOGIES	L503BD	85MLB0011338			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060229	TECLADO	A C E R	6512-WA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060230	COMPUTADORA, CPU	CLON			21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060230	MONITOR	A C E R	7135 C	80800730P3KIII			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060230	MONITOR	A C E R					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060230	PARLANTES.						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060230	TECLADO	BENQ	6512-CY	99P9281U4S33FS01294			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060231	COMPUTADORA, CPU	CLON			21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060231	TECLADO	A C E R					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060231	MONITOR	CHEER	3DE	98D22841			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060232	COMPUTADORA, CPU	A C E R	T5334P	L251729	21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060232	MONITOR	A C E R	7135 C	73801505P3KIII			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060232	TECLADO	A C E R	6512-WA	99P5381UAS12K20685500000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060233	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060233	MONITOR	A C E R	7234C	917430202082801079X3H121			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060233	MONITOR	LG					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060233	PARLANTES PARA COMPUTADORA (DOS UNIDADES)	JUSTIN	DC 691 PA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060233	TECLADO	A C E R	6512-WA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060233	TECLADO	A C E R					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43060234	COMPUTADORA, CPU	A C E R			21-MAY-98	\$1,562.86	\$156.29	PÉRDIDA (DAÑO)
43060234	MONITOR	A C E R	7134 T	9175402001			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060234	TECLADO	A C E R	6512 WA	99P5381UAS12K25297900000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060234	PARLANTES (DOS UNIDADES)	SOUNDKEY	MS-105				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060302	CPU	COMPAC	3020	3234HAQ60014	25-SEP-01	\$1,012.48	\$101.25	PÉRDIDA (DAÑO)
43060302	MONITOR	COMPAC	411C	2482522228247			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060302	TECLADO	COMPAC	E78722	CNT8AVEII2			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060417	IMPRESOR	HP	COLOR LASERJET 5	YPHF769908	21-MAY-98	\$5,870.29	\$587.03	PÉRDIDA (DAÑO)
43060801	SCANNER	HP	SCANJET	SG6AE2208R	25-JUN-97	\$1,420.57	\$142.06	PÉRDIDA (DAÑO)
43060901	SERVIDOR, CPU	A C E R	9000 PRO		11-NOV-97	\$8,450.86	\$845.09	PÉRDIDA (DAÑO)
43060901	MONITOR	AOC					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060901	MONITOR	ACER	7135	917790221373800860P3K111			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43060901	TECLADO	ACER	6512C				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43072604	REFRIGERADORA	WHIRLPOLL			18-MAY-98	\$857.14	\$85.71	PÉRDIDA (DAÑO)
43073601	MIMEÓGRAFO	GESTENER	4130	3A65205	17-JUN-97	\$2,308.57	\$230.86	PÉRDIDA (DAÑO)
43073602	MIMEOGRAFO	GESTNERT	4130	397052	11-SEP-98	\$2,427.31	\$242.73	PÉRDIDA (DAÑO)
43090101	CÁMARA FOTOGRÁFICA (INCLUYE 1LENTE, 1 FLASH Y UN TRÍPODE)	CANON	EOS 500	9503824	DIC-97	\$916.47	\$91.65	PÉRDIDA (DAÑO)
43090101	FLASH DE CÁMARA FOTOGRÁFICA	CANON	SPEEDLITE 430EX II	254085	DIC-97		\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110156013	JUEGO DE SALA (2 PIEZA)	LIZ	NATURA		13-FEB-14	\$1,399.00	\$139.90	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110214006	RETROPROYECTOR	APOLLO ODDYSEY	11000	00A10049	05-OCT-01	\$654.20	\$65.42	PÉRDIDA (DAÑO)
6110219001	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	JVC	GY-DV 500V	17410707	28-DIC-99	\$9,422.86	\$942.29	PÉRDIDA (DAÑO)
6110226002	FOTOCOPIADORA	LANIER	FT3813/2913Z/7413	42264D1812	18-JUL-02	\$1,100.00	\$110.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110226003	FOTOCOPIADORA	GESTETNER	1312	J7566100452	05-OCT-06	\$1,048.64	\$104.87	PÉRDIDA (DAÑO)
6110226004	FOTOCOPIADORA	GESTETNER	1312	J7566100381	05-OCT-06	\$1,048.64	\$104.87	PÉRDIDA (DAÑO)
6110226005	FOTOCOPIADORA DIGITAL (INCLUYE MUEBLE)	KONIKA MINOLTA	160	56016026	22-MAY-09	\$1,357.14	\$135.72	PÉRDIDA (DAÑO)
6110226006	FOTOCOPIADORA DIGITAL	KONIKA MINOLTA	160	56016063	22-MAY-10	\$1,357.14	\$135.72	PÉRDIDA (DAÑO)
6110235006	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA	OZONO MATIC		104684	15-MAY-06	\$772.20	\$77.22	PÉRDIDA (DAÑO)
6110235009	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA A BASE DE OZONO, CON DOS FILTROS Y LÁMPARA				25-AGO-06	\$1,105.20	\$110.52	PÉRDIDA (DAÑO)
6110240005	REFRIGERADORA, FRÍO SECO DE 21 PIES CÚBICOS	WHIRPOOL	ET1MHKXMT	ET1103399	05-SEP-06	\$999.00	\$99.90	PÉRDIDA (DAÑO)
6110240030	REFRIGERADOR	G.E.	G8MF2	8WGV405430	22-NOV-11	\$1,250.00	\$125.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110244002	CARGADOR DE BATERÍAS	DELTA 4 A PLUS		0-14440	28-DIC-99	\$1,028.57	\$102.86	PÉRDIDA (DAÑO)
6110287001	HORNO PARA CERÁMICA	PARAGON	SNF 243	381827	14-NOV-07	\$4,750.00	\$475.00	DESUSO
6110402001	COMPUTADORA- CPU	INTEL PENTIUM IV		250100G1020EM4J3WW	12-MAY-98	\$1,826.06	\$182.61	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402001	TECLADO	FC	NK668	3882B528			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402001	MONITOR	LG	STUDIO WORKS 454V	ARSCM355			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402001	MONITOR	ABEX	CX-498	909827258			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402001	PARLANTES						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402002	COMPUTADORA, CPU	A C E R			06-MAY-98	\$2,542.86	\$254.29	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402002	TECLADO	A C E R	6112-WA				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402002	MONITOR	QBEX	CX 498	909827251			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402003	COMPUTADORA, CPU				08-NOV-00	\$765.71	\$76.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402003	MONITOR	AOC					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402003	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402004	CPU	AOPEN			30-DIC-99	\$2,297.14	\$229.71	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402004	MONITOR						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402004	TECLADO	ACER					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402004	TECLADO	K2000					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402005	CPU	AOPEN	TBZ-R450	85129976JK	27-ENE-99	\$1,445.72	\$144.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402005	MONITOR	VIEW SONIC	BCEDTS21477-1M	DP93805572			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402005	TECLADO	A C E R	6512-C	9152C0704279Q10980S00000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402006	CPU	AOPEN			27-ENE-99	\$1,445.72	\$144.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402006	MONITOR	A CER					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402006	TECLADO	CE FC	QC-PASS	2K04052208			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402007	CPU	AOPEN			27-ENE-99	\$1,445.72	\$144.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402007	MONITOR	A CER VIEW 54 E					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402007	TECLADO	AOPEN		81910064			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402007	TECLADO	AOPEN					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402008	CPU	AOPEN	A CER VIEW 54E		27-ENE-99	\$1,445.72	\$144.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402008	MONITOR	A C E R	A CER VIEW 54 E				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402008	TECLADO	VTC	GS66AG	91241794			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402009	COMPUTADORA, CPU	EPSON			06-MAR-96	\$1,738.39	\$173.84	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402009	MONITOR	EPSON	CC1428N	7MU1011899			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402009	TECLADO	EPSON	RT102	20550142			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402010	COMPUTADORA, CPU	HP	KAYAK XA	MX00225214	07-AGO-01	\$2,877.00	\$287.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402010	MONITOR	HP	D2828A	MX95102820			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402010	TECLADO	HP					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402011	SERVIDOR	IBM	NOM 018	23WW409	05-DIC-01	\$4,132.57	\$413.26	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402011	TECLADO	IBM	KB-3923	70705			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402011	MONITOR	IBM	6540-40E	23-KCDE2			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402012	COMPUTADORA, CPU	IBM	435	7822D23	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402012	MONITOR	IBM	6331-A2E	24TXFM5			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402012	TECLADO	IBM	KB 9910	49007			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402013	COMPUTADORA, CPU	IBM	435	7822D23	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402013	MONITOR	IBM	6331-AZE	24TXFP7			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402013	TECLADO	IBM	KB 9910	1S37L25160038355B			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402015	COMPUTADORA, CPU	IBM	656343S	78-BXZW	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402015	MONITOR	IBM	6331-A2E	24TXFP9			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402015	TECLADO	IBM	KD-9910	65546			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402016	COMPUTADORA, CPU	IBM	43S	78ZZ585	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402016	MONITOR	IBM	6331-A2E	24TXFB9			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402016	TECLADO	IBM	KB-9910	58146			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402017	COMPUTADORA, CPU	IBM	6563-43S	78-FBYHM	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402017	MONITOR	IBM	6331-A2E	24TXFNO			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402017	TECLADO		6312TM	K6373261314P			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402018	COMPUTADORA, CPU	IBM	656343S	78FBZKX	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402018	MONITOR	IBM	633/A2E	24TXFL4			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402018	TECLADO			2K04052245			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402019	COMPUTADORA, CPU	IBM	656343S	78ZZF35	05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402019	MONITOR	IBM	6331A2E	241ZYP2			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402019	TECLADO	K-2000	100010410504				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402036	TECLADO	A C E R	6512C	9152C0704279Q10700500000			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402036	CPU SERVER	CLON			02-JUN-00	\$1,455.89	\$145.59	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402036	MONITOR	AOC	VC 144 L	M=7009009942			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402036	TECLADO	ACER					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402037	COMPUTADORA, CPU	HP	HP VECTRA VL400	MX4745439	12-DIC-00	\$1,549.71	\$154.97	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402037	MONITOR	HP	D8896	MYO3027573			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402037	TECLADO	HP	KB9970	2H39005106B			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402038	CPU	HP	VECTRA	MX04045674	12-DIC-00	\$1,549.71	\$154.97	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402038	TECLADO	HP	KB9970	2G39709953B			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402039	COMPUTADORA, CPU	HP PAVILLION	86706	P12959	04-NOV-00	\$1,142.86	\$114.29	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402039	MONITOR	HP PAVILLION					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402039	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402049	COMPUTADORA, CPU	HP	FC	REMO113313	24-AGO-01	\$891.43	\$89.14	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402049	MONITOR	HP	C 50TE-T04	21049342			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402049	TECLADO	HP					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402050	COMPUTADORA, CPU	HP	FC	REMO113288	24-AGO-01	\$891.43	\$89.14	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402050	MONITOR	HP	C50TE-T04	21049483			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402050	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402051	COMPUTADORA, CPU	HP	FC	REMO113305	24-AGO-01	\$891.43	\$89.14	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402051	MONITOR	HP	C5D1E-T04	21049332			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402051	TECLADO	HP	FC	BB11526808			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402052	COMPUTADORA, CPU	HP	FC	REMO113331	24-AGO-01	\$891.43	\$89.14	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402052	MONITOR	HP	CIDIET04	21049481			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402052	TECLADO	HP	FC	BB11606808			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402053	COMPUTADORA, CPU	HP	FC	REMO113279	24-AGO-01	\$891.43	\$89.14	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402053	TECLADO	HP	FC				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402053	MONITOR	HP	C501E-T04	21049349			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402064	COMPUTADORA, CPU	IBM			05-DIC-01	\$1,495.76	\$149.58	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402064	MONITOR	IBM	6331-A2E	24TXFR4			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402064	TECLADO	ACER					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402065	CPU	COMPAQ		7P2BKCM093	29-NOV-02	\$1,453.18	\$145.32	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402065	MONITOR	COMPAQ					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402065	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402066	COMPUTADORA, CPU	COMPAQ		7P29KKMAA1BT	29-NOV-02	\$1,453.18	\$145.32	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402066	MONITOR	COMPAQ					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402066	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402068	COMPUTADORA, CPU	COMPAC	188574-001	6117FZ4A650	29-NOV-02	\$1,453.18	\$145.32	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402068	MONITOR	COMPAC	V 570	1200M26DE008			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402068	TECLADO	AOPEN					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402071	SERVIDOR CPU	COMPAC	ML 330	3902B555	11-NOV-02	\$5,631.92	\$563.19	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402071	MONITOR	LG					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402071	TECLADO	COMPAC	KB 9965	BOA090PGAN93AN			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402074	COMPUTADORA, CPU	XTECH		23020169284	20-DIC-99	\$1,142.29	\$114.23	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402075	COMPUTADORA, CPU	XTECH	23020169121	CX-2959ROEA	20-DIC-99	\$1,142.29	\$114.23	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402076	CPU	XTECH			20-DIC-99	\$1,142.29	\$114.23	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402078	COMPUTADORA, CPU	CLON			20-DIC-99	\$1,142.29	\$114.23	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402126	COMPUTADORA, CPU	DELL	DCSM	D9BQQB1	19-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402126	MONITOR	DELL	E773S	CN-ON8176-47609-67H-FCQN			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402126	TECLADO						\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402129	COMPUTADORA, CPU	DELL	DCSM	49BQQB1	19-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402129	MONITOR	DELL					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402129	TECLADO	DELL	SK-8115	CN-ODJ415-71616-685-OSGQ			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402139	COMPUTADORA, CPU	DELL	OPTIPLEX GX520	68BQQB1	19-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402139	MONITOR	DELL					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402139	TECLADO	DELL	SK-8115	CN-ODJ415-71616-871-00XC			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402146	COMPUTADORA, CPU	DELL	DCSM	J9BQQB1	19-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402146		DELL					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402146	TECLADO	DELL	SK-8115	CN-ODJ415-71616-685-OM9B			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402151	COMPUTADORA, CPU	DELL		D8BQQB1	19-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402151	MONITOR	DELL					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402151	TECLADO	DELL	SK-8115				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402151	PARLANTES	DELL		CN-OCJ378-37174-65F-04QQ			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402160	COMPUTADORA, CPU	DELL	DCSM	B7BQQB1	19-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402160	MONITOR	DELL	E773S	CN-ON8176-47609-67H-FJ18			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402160	TECLADO	DELL	SK-8115	CN-ODJ415-71616-685-OSGR			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402168	COMPUTADORA, CPU	DELL	DCSM	87BQQB1	29-SEP-06	\$1,017.00	\$101.70	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110402168	MONITOR	DELL	E773S	CN-0N8176-47609-67H-FJ2A			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110402168	TECLADO	DELL	SK-8115	CN-ODJ415-71616-685-OSFU			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404001	IMPRESOR LASSER	HP	C4084A	JPCD002202	27-ENE-99	\$5,640.00	\$564.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404004	IMPRESOR	HP COLOR LASERJET 4500N	C4089A	JPFAE09531	31-ENE-00	\$3,758.29	\$375.83	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404026	IMPRESOR	HP	C 3961 A	JPHF169903	21-MAY-98	\$5,870.29	\$587.03	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404072	IMPRESOR LASER	HP	COLOR LASER JET 2605 DTN	CNDC67TOJS	13-NOV-06	\$602.88	\$60.29	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404087	IMPRESOR	OKIDATA	GE7300A	609A1000863	06-OCT-97	\$609.55	\$60.96	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404089	IMPRESOR	HP	PLACER JEFF 3525DN	CNCC92KOBG	ABR-09	\$962.11	\$96.21	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404104	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC B7P2T5	29-OCT-10	\$654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404105	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC 87P2SP	29-OCT-10	\$654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404107	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC B7P2SZ	OCT-10	\$654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404110	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC B7P2SG	29-OCT-10	\$654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404112	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC B7P2T8	29-OCT-10	\$654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404113	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC B7P2SY	29-OCT-10	\$654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404126	IMPRESOR	HP	COLOR LASERJET CP4025DN	JPBCC7T0T1	ENE-12	\$1,906.76	\$190.68	PÉRDIDA (DAÑO)
6110405008	UPS CON REGULADOR INCORPORADO 4 KVA, MODULO DE BATERIA EXTERNA	TRIPP LITE	OMNINET 500 VA		27-ENE-99	\$3,325.71	\$332.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110405033	UPS	MGE	PULSAR EX 30	539807044	14-DIC-01	\$2,280.00	\$228.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110410001	SERVIDOR, CPU	ACER	AITOS 1100	L261738	27-ENE-99	\$11,881.14	\$1,188.11	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110410001	MONITOR	ACER	1455-1	9174302301			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110410001	TECLADO	ACER	6512-C				\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110410002	COMPUTADORA: CPU	HP PAVILION 9800			07-SEP-01	\$1,885.71	\$188.57	PÉRDIDA (DAÑO)
6110410002	MONITOR	HP PAVILION	C5D1E-T02	21020778			\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110410002	TECLADO	HP					\$0.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411002	COMPUTADORA PORTATIL	TOSHIBA	A10-SP 129	93123772P	10-DIC-03	\$1,484.45	\$148.44	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427001	PROYECTOR MULTIMEDIAS	3M	MP 8650	71143911	24-SEP-98	\$9,169.14	\$916.91	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427003	PROYECTOR MULTIMEDIAS	INFOCUS	LP-650	AESN35190203	29-ENE-04	\$3,727.00	\$372.70	PÉRDIDA (DAÑO)
61101114001	STAND PUBLICITARIO 4 PANELES Y 2 CURVAS, INCLUYE MALETAS DE TRANSPORTE Y 2 LUMINAS	BANNER EXPRESS			SEP-13	\$2,214.80	\$221.48	DEUSO
61102104001	DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS, INCLUYE ACCESORIOS: 25 JARRAS ESTERILIZADORAS, 10 SET DE CUCHARAS Y TAMBO DE GAS MARCA TROPIGAS	CENTRO DE COCINAS	ACERO INOXIDABLE	S/N	02/12/2010	\$6,700.00	\$670.00	PÉRDIDA (DAÑO)
61102105001	UNIDAD DE CONTROL	MARVAIR			14/06/2012	\$857.69	\$85.77	PÉRDIDA (DAÑO)
43072105	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 24,000 BTU	C=CORSAIRE E=CONMODAIRE	C=FADB025JAS E=CFU-24	C=5914F289812774 E=24510922	27/07/1998	\$2,254.86	\$225.49	PÉRDIDA (DAÑO)
43072516	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 18,000 BTU	C=CONFORSTAR E=RHEEN	C=CCHO18CD E=REA018GWA	C=000500225 E=REA0189511364	22/12/098	\$1,717.60	\$171.76	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43072520	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU	C=CORSAIRE E=RHEEM	C=FADB-019JAS	C=5912F259813878	22/12/1998	\$1,988.80	\$198.88	PÉRDIDA (DAÑO)
43075219	AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT 24,000 BTU	C=CORSAIRE E=COMFORST ARD	C=FADB-0195AS E=W24C2YA	C=5912F259813880 E=00052	06/03/1996	\$1,485.14	\$148.51	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232008	AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT 24,000 BTU	C= CORSAIRE E=COMFORST AR	C=FADB-019JAS E=CCHO18CD	C=5912F259813864 E=000500118	08/12/2000	\$904.76	\$90.48	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232014	AIRE ACONDICIONADO	COMFOR STAR	MINISPLIT		18-JUL-02	\$1,250.00	\$125.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232027	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=COMFORST AR E=COMFORST AR	C=CCH12CD E=CCH12CD	C= 000500281 E=000500228	08-DIC-00	\$904.76	\$90.48	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232058	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO, DE 3 TONELADAS	AYRE	S/N	S/N	19-AGO-10	\$1,820.00	\$182.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43072517	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=CORSAIRE E=RHEEM	C=FADB-019JAS		22-DIC-98	\$1,717.60	\$171.76	PÉRDIDA (DAÑO)
43072511	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 24,000 BTU	C=CONFORST AR E=CONFORST AR	C=CCH12CD E=W24C2YA	C= E=00083	08-DIC-00	\$904.76	\$90.48	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232039	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 60,000 BTU	E =CARRIER C=CARRIER	E= 42LSC6022 C= 38CKC60	E= 5005B10172 C=380SE43837	26-JUN-06	\$2,000.00	\$200.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43072515	AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT 24,000 BTU	C=CORSAIR E=RHEEM	C=RAKAA024JAS E=REA018GWA	C=5882M149806793 E=0189511380	22-DIC-98	\$1,827.37	\$182.74	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232018	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=YORK E=CONMODAI RE	C=HIDB048S06A E=CEU48	C=ERDM364318 E=48506706	06-MAR-96	\$2,970.29	\$297.03	PÉRDIDA (DAÑO)
43072512	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=CORSAIRE E=RHEEM	C= E=SDDA- C30SCR	C= E=SDDA0309805023	22-DIC-98	\$1,988.80	\$198.88	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110232026	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=CORSAIRE E=RHEEN	C=FADB-037JAS E=REA036FMX	C=5916F259815363 E=R5L036000224	22-DIC-98	\$2,492.46	\$249.25	PÉRDIDA (DAÑO)
43072509	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU	C=CORSAIRE E=RHEEM	C=FADB-019JAS E=REA018GWA	C=5912F259813876 E=REA0189511382	22-DIC-98	\$1,717.60	\$171.76	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232037	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU	CARRIER	E=42KCE024308 C=38KCE024308	E=042663399050500472 C=042663399050500289	03-NOV-05	\$1,049.00	\$104.90	PÉRDIDA (DAÑO)
43072106	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=YORK E=COMMODOAI RE	C=H1DB024506A E=CFU24	C=FMDM464472 E=24510990	06-MAR-96	\$1,485.14	\$148.51	PÉRDIDA (DAÑO)
43072521	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=CORSAIRE E=RHEEM	E=SDAAC30JGH C =FADB025JAS	C=5914F289812773 E=SDDA0209805021	22-DIC-98	\$1,827.37	\$182.74	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232016	AIRE ACONDICIONADO	C=CONFORST AR E=CONFORST AR	C=CCH024CD E=CCHO24CD	C=0001000119 E=000400014	08-DIC-00	\$904.76	\$90.48	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232064	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 60,000 BTU, TIPO CENTRAL	CONFORSTAR	BAR2-60-1	S/N	08-NOV-10	\$2,100.00	\$210.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232025	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 36,000 BTU	C=CORSAIRE E=RHEEM	C=FADB-037JAS E=REA036GWA	C=5916F279811945 E=REA0368511529	22-DIC-98	\$2,492.46	\$249.25	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232038	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 60,000 BTU	E=CARRIER C=CARRIER	E= 42LSC6022 C= 38CKC60	E= 5005B10171 C=380SE43596	26-JUN-06	\$2,000.00	\$200.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232022	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 60,000 BTU	C=YORK E=COMMODOAI RE	C=H1DB024S06A E=CFJ-24	C=EMOM464536 E=24510991	06-MAR-06	\$1,387.06	\$138.71	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232052	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORT AIRE	E= MUB-60LR	E=C703043680609416400034	15-JUN-09	\$1,584.00	\$158.40	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232015	AIRE ACONDICIONADO	COMFOR STAR	MINISPLIT		18-JUL-02	\$1,250.00	\$125.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232017	AIRE ACONDICIONADO	C=CONFORST AR E=CONFORST AR	C=CCH012CD E=CCH012CD	C=000500193 E=0005000	08-DIC-00	\$904.76	\$90.48	PÉRDIDA (DAÑO)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110232088	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 60,000 BTU	COMFORT AIRE			19-OCT-12	\$4,400.00	\$440.00	PÉRDIDA (DAÑO)
43072510	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=CORSAIRES E=RHEENN	C=FADB-025JAS E=W24C2YA	C=5914F289812739 E=00060	22-DIC-98	\$1,827.37	\$182.74	PÉRDIDA (DAÑO)
43072107	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=YORK E=COMMODAI RE	C=H1DB48506A E=CFU48	C=EKDM364000 E=48508711	06-MAR-96	\$2,970.29	\$297.03	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232029	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	C=YORK E=COMMODAI RE	C=H1DB0012S06A E=CFU12	C=ELDM412074 E=12510451	06-MAR-96	\$1,591.94	\$159.19	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232009	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COMFORTSTAR	COH012CD	50041	08-DIC-00	\$904.76	\$90.48	PÉRDIDA (DAÑO)
43072104	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 48,000 BTU	C=YORK E=COMMODAI RE	C=H1DB48506A E=CFU48	C=EKDM364000 E=48508711	06-MAR-96	\$2,970.29	\$297.03	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232035	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 48,000 BTU	C=YORK E=COMMODAI RE	C=H1DB048S06A E=CFU48	C=EHD321530 E=H8502577	06-MAR-96	\$2,970.29	\$297.03	PÉRDIDA (DAÑO)
43072518	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 24,000 BTU	C=YORK E=RHEEM	C= E=W24C2YA	C= E=00038	22-DIC-98	\$1,827.37	\$182.74	PÉRDIDA (DAÑO)
6110232010	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU	C=COMFORSTAR E=CONFORSTAR	C=CCH024CD E=CCH024CD	C=00100016 E=0040024	27-JUL-98	\$2,254.86	\$225.49	PÉRDIDA (DAÑO)
61102119001	APARATO TELEFÓNICO TIPO SMART PHONE IPHONE 5, 32 GB	MAC	IPHONE 5		24-JUN-13	\$941.00	\$94.10	PÉRDIDA (DAÑO)
6110208001	PLANTA TELEFÓNICA, INCLUE CENTRAL TELEFONICA MODELO EUROSET LINE 8I Y 4 APARATOS TELEFÓNICOS	SIEMENS	EUROSET LINE 8I		24/07/2002	\$956.18	\$95.62	PÉRDIDA (DAÑO)
6110431001	IPAD, INCLUYE ACCESORIOS	APPLE	MC990LL/A	DN6GWWUQ4DKPJ	29-FEB-12	\$908.37	\$90.84	PÉRDIDA (DAÑO)

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

6110404058	IMPRESOR	HEWLETT PACKARD	COLOR LASER JET 3800DN	CNJCH08987	ABR-06	\$ 1,412.50	\$141.25	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404088	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC92KOBT	16-ABR-09	\$962.11	\$96.21	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404092	IMPRESOR	HP	COLOR LASE JET CP 3525DN	CNCC92KOGL	16-ABR-09	\$962.11	\$96.21	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404106	IMPRESOR LASSER JET	HP	CP 3525DN	CNCC 87P2SD	29-OCT-10	\$ 654.12	\$65.41	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404027	IMPRESOR	OKIDATA	MICROLINE 391	3882B528	06-OCT-97	\$609.55	\$60.96	PÉRDIDA (DAÑO)
6110404024	IMPRESOR	LEXMARK	E322	8906KCS	24-SEP-02	\$823.77	\$82.38	PÉRDIDA (DAÑO)
6110230003	RELOJ MARCADOR	ACOPRINT	420	502870	06-MAR-02	\$651.31	\$65.13	PÉRDIDA (DAÑO)
43050801	PROYECTOR DE SLAY	KODAC	III-E-PLUS		17-JUN-97	\$ 782.86	\$78.29	OBSOLESC ENCIA
TOTAL DE BIENES REGISTRADOS MAYORES O IGUALES A \$600.00						\$384,238.68		

Listado de bienes para descargo proporcionado por la Unidad de Servicios Generales del ISDEMU.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Anexo 2. Listado de bienes muebles cuyo precio de adquisición es mayor a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) y que no se encuentran en los registros contables del ISDEMU.

CÓDIGO DE INVENTARIO	CLASE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	CAUSA PARA DESCARGO
61101940001	CASA COLUMPIO DESLISADERO	JUGUETON	N/A	N/A	16-NOV-09	\$1,820.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110411022	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	PROBOOK 4420S	CNF0377PSCC	07-FEB-11	\$658.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427015	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWER LITE 910	1A7F130073L	02-DIC-11	\$1,425.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110427018	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWER LITE 910	A7F130074L	02-DIC-11	\$1,425.00	PÉRDIDA (DAÑO)
6110237028	COCINA CON HORNO, DE 6 QUEMADORES	CETRON	N/A	N/A	30-ABRIL-10	\$785.00	PÉRDIDA (DAÑO)

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE DOS MIL VEINTIUNO DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

43050301	RETROPROYECTOR	3M	9000AJB	537759	31-MAR-96	\$685.71	OBSOLESCENCIA
TOTAL DE BIENES NO REGISTRADOS MAYORES O IGUALES A \$600.00						\$6,798.71	

Listado de bienes para descargo proporcionado por la Unidad de Servicios Generales del ISDEMU.